



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0004-2015-GORE-ICA

Ica, 07 AGO. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 17 de Julio 2015, vista la propuesta del Gobernador Regional a través del Oficio N° 215-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29-MAY-2015, y visto el Dictamen N° 001-2015/CDIS/CRI del 15-JUN-2015, sobre el Proyecto de la "Ordenanza Regional que ratifica el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ica" elaborado por la Comisión Ordinaria de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana" del Consejo Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

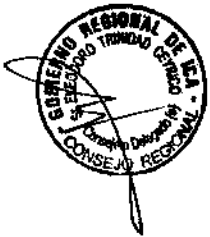
Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado.

Que, con Oficio N° 170-2015-GORE-ICA/GR de fecha 22-ABR-2015, remitido por el Gobernador Regional de Ica, se solicita se tenga a bien poner a consideración del Pleno del Consejo Regional, para la ratificación de la aprobación del "Plan Regional de Seguridad Ciudadana", contando con el sustento de una mesa técnica de trabajo llevado a cabo mediante la reunión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - Ica, adjuntando el citado Plan en documento adjunto con 46 folios.

Que, con fecha 05-MAY-2015, reunidos la presente comisión, con la exposición del Coronel del Ejército Peruano (R) Enrique Aguilar de Alcázar, en su calidad de Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, informa a la Comisión los alcances del presente Plan, teniendo como prioridad el objetivo de articular los esfuerzos y la participación de las instituciones que componen el CORESEC-ICA, contribuyendo el fortalecimiento del Sistema Regional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de reducir factores de riesgo social y promoviendo la participación de la ciudadanía organizada a fin de mejorar la seguridad en la Región Ica, concluyendo que solo falta el Informe Legal, y por consiguiente debe ser remitido a la ORAJ, con tal fin.

Que, con Oficio N° 215-2015-GORE-ICA/GR, de fecha 29-MAY-2015, el Gobernador Regional de Ica, Ing. Fernando José Cilloniz Benavides, nuevamente solicita se tenga a bien poner a consideración del Pleno del Consejo Regional, el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana", para proceder



a su ratificación, mediante Ordenanza Regional, y para ello, el pedido tiene sustento técnico, y en esta oportunidad con el respectivo Informe Legal.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1° proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su inciso 1) del Artículo 2°, consagra el derecho de toda persona a la vida, a su identidad e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo en el artículo 191° señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Inc. a) y b) del Artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, estipula: "Las funciones en materia de Defensa Civil: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil (...).

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala lo siguiente: "El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), constituye la autoridad técnica normaliva de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas, además es responsable de su correcto funcionamiento".

Así mismo, el inciso a) del Artículo 17° de este mismo cuerpo normativo, establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), "Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana", la misma que se aprobó por acuerdo en la Quinta Reunión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica con fecha 15-ABR-2015, conforme al acta de fecha que se adjunta al presente, y por el otro lado el inciso e) del Artículo 19 del mismo Texto Legal, precisa las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana como es "Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional", concordante con lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 47° de esta norma.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN, la cual señala cuales son los "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana".

Que, con Informe N° 026-2015-GORE-ICA/FRPPAT-SPE, de fecha 20-MAY-2015, de la Oficina de la Sub-Gerencia de Planeamiento Estratégico del GORE ICA, concluye que el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana", se ha elaborado teniendo como consistencia lo establecido en el Capítulo VI, Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015-IN, que aprobó





los "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", recomendando además que los planes temáticos elaborados por las diferentes unidades que componen el Gobierno Regional de Ica, se ajusten a lo estipulado en la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT-SPE, en los "Lineamientos Generales para la formulación, aprobación, implementación, monitoreo y seguimiento de los planes temáticos en el Gobierno Regional de Ica".

Que, con Informe Legal N° 376-2015-ORAJ, de fecha 19-MAY-2015, evacuado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GORE ICA, luego del análisis y evaluación técnico legal, concluye que resulta viable la ratificación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana por parte del Pleno Regional, por haberse elaborado cumpliendo todo los lineamientos que señala el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás Directivas correspondientes.



Que, con fecha 15-JUN-2015, se reunió la Comisión de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional, con la finalidad de evaluar las observaciones advertidas en la sesión de trabajo de fecha 05-MAY-2015, valorándose que en esta oportunidad cuenta con todos los Informes Técnicos, el Informe Legal respectivo, y la aprobación previamente de parte del propio Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica, siendo aprobado en su sesión de fecha 15-ABR-2015, por cuanto expresa su voluntad de aprobarlo en la Comisión.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en sesión ordinaria del 17 de Julio del 2015, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa y aprobación del Acta de la fecha.



Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE RATIFICA EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGION ICA

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGION ICA, que en texto adjunto se acompaña con 46 folios útiles, elaborado y aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ica con fecha 15-ABR-2015, y elaborado según los lineamientos del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN que aprobó la Directiva N° 001-2015-IN, "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", la que deberá ser ejecutado conforme a su propia planificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General Regional, y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ica, la implementación de la ratificación de la presente Ordenanza Regional, como elevar por ante las instancias nacionales pertinentes, y su cumplimiento en la Región Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, y a la Secretaria del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano", así como en el Diario de mayor circulación de la Región, y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL

Sr. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado (e)

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.
Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

<p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA</p> <p>Ica, 07 de Agosto 2015 Oficio N° 0955-2015-GORE- ICA/UAD Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la ORDENANZA REGIONAL N° 0004-2015 de fecha 07-08-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria</p> <p>Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ</p>
